

DECRETO 3497 DE 2004

(octubre 26)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

Nota: Esta adición al presupuesto fue liquidada mediante el Decreto 3687 de 2004.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 848 de 2003, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004 el cual se liquidó por medio del Decreto 3787 de 2003;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Fiscalía General de la Nación, recibió del Gobierno de los Estados Unidos de América, la suma de US\$300.000 para el “Establecimiento de Once (11) Unidades de Apoyo a la Unidad Nacional de Derechos Humanos”, en desarrollo del Programa de Reforma al Sector Justicia, Plan Colombia;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa

certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2004,

DECRETA:

Artículo 1º. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma de setecientos ochenta y dos millones trescientos trece mil novecientos nueve pesos (\$782.313.909) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 782.313.909

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 782.313.909

Artículo 2º. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, en la suma de setecientos ochenta y dos millones trescientos trece mil novecientos nueve pesos (\$782.313.909) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta.Subc.	Concepto	Aporte Recursos	Total
-----------	----------	-----------------	-------

Prog.Subp	Nacional	Propios	
-----------	----------	---------	--

SECCION 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 782.313.909 782.313.909

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 782.313.909 782.313.909

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.